

MOCIÓN DEL GM VOX PARA ACTUAR POR PARTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CONTRA REINCIDENTES Y DELINCUENTES HABITUALES EN NUESTRO MUNICIPIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses, los vecinos de **Esplugues de Llobregat** han manifestado de manera creciente su preocupación por la inseguridad en nuestras calles. Los robos con violencia, los hurtos han ido en aumento, generando una auténtica sensación de desprotección en los ciudadanos. Los medios de comunicación han informado repetidamente sobre casos de delincuentes multirreincidentes en nuestro municipio que, pese a ser detenidos en múltiples ocasiones, vuelven a las calles en poco tiempo, repitiendo sus actos delictivos sin consecuencia efectiva alguna.

El impacto de esta situación no solo afecta a la tranquilidad y seguridad de los vecinos, sino también a la actividad económica local. Comercios y negocios han sido víctimas de robos constantes.

Según el Balance de Criminalidad 2024 del Ministerio del Interior, en **Esplugues de Llobregat** se han registrado cifras alarmantes:

Tabla 1: Balance de Criminalidad 4º Trimestre

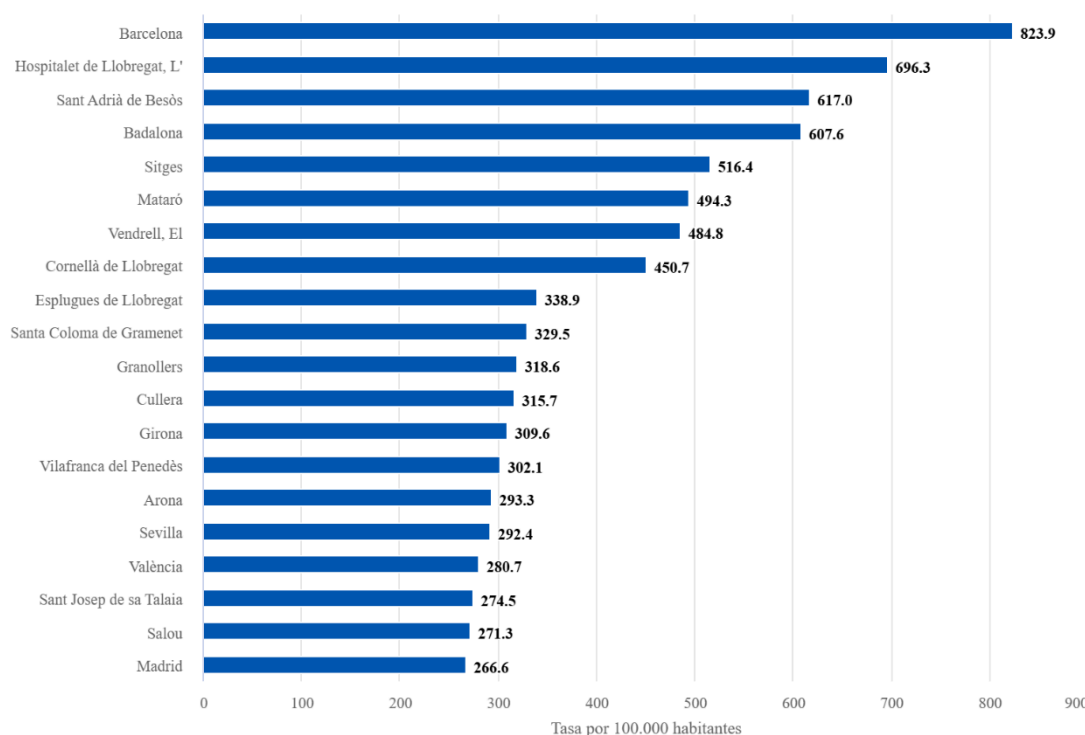
	enero--dic iembre 2023	enero-dici embre 2024	Variación % 2024/2023
Delitos graves y menos graves de lesiones y riña tumultuaria	19	21	10.5
Delitos contra la libertad sexual	13	19	46.2
Robos con violencia e intimidación	159	197	23.9
Robos con fuerza en domicilios, establecimientos y otras instalaciones	133	120	-9.8
Robos con fuerza en domicilios	87	89	2.3
Hurtos	1,242	1,241	-0.1
Sustracciones de vehículos	83	55	-33.7
Tráfico de drogas	7	7	0.0
Resto de criminalidad convencional	998	1,185	18.7

Estos datos indican un aumento del índice de criminalidad de un 7,2 %.

Además, los datos consolidados de 2023 del Balance de Criminalidad del Ministerio del Interior sitúan a **Esplugues de Llobregat** en el **noveno lugar** entre todas las ciudades de España de más de **20.000 habitantes** con mayor incidencia de delitos por **robo con violencia e intimidación**.

Tabla 2: Top 20 municipio con mayor tasa de robos con violencia e intimidación 2023

Top 20 municipios con mayor tasa de robos con violencia e intimidación, 2023



Fuente: Ministerio del Interior (Portal Estadístico de Criminalidad) e INE. Gráfico generado en www.datoscrimen.es el 21/01/2025

Este tipo de delitos es, sin duda, el que más temor genera entre la población, ya que implica una agresión directa a la integridad física y psicológica de las víctimas. A diferencia de otros delitos contra la propiedad, el uso de la violencia y la amenaza física provocan un impacto traumático duradero, afectando gravemente la sensación de seguridad en el municipio. El miedo a ser atacado en plena calle o en el propio domicilio hace que muchas personas modifiquen sus hábitos cotidianos, evitando salir solas o en determinadas franjas horarias, lo que evidencia el deterioro de la calidad de vida en nuestra localidad.

Estos datos sitúan a nuestro municipio en una posición preocupante en el territorio nacional. Además, el fenómeno de la multirreincidencia ha sido destacado por las autoridades policiales, que han denunciado la falta de herramientas legales para mantener a estos delincuentes alejados de nuestras calles.

No se trata de una simple percepción ciudadana, sino de una realidad contrastada por los propios cuerpos de seguridad, que ven con impotencia cómo sus actuaciones no tienen el

resultado esperado debido a la ineficacia del actual sistema judicial. La acumulación de delitos y la reincidencia no encuentran una respuesta adecuada en los juzgados, lo que fomenta una sensación de impunidad entre los delincuentes y de desprotección entre los ciudadanos.

Es cierto La reforma del Código Penal de 2022, que introduce penas más severas para los delincuentes multirreincidentes, representa un avance significativo en la lucha

contra la reincidencia delictiva. Sin embargo, la aplicación efectiva de esta ley se ve obstaculizada por la lentitud del sistema judicial, por la saturación de los juzgados y la complejidad de los procesos. Esta situación provoca una serie de consecuencias negativas que afectan tanto a la seguridad ciudadana como a la confianza en el sistema de justicia.

Ante esta situación, resulta imprescindible que el **Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat** adopte una actitud proactiva en la lucha contra la criminalidad reincidente, utilizando todas las herramientas jurídico-procesales a su alcance para proteger a nuestros vecinos y garantizar que el municipio siga siendo un lugar seguro para vivir y trabajar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX de Esplugues de Llobregat insta al Pleno del Ayuntamiento de Esplugues la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Que el Ayuntamiento de **Esplugues de Llobregat** proceda a personarse en los procedimientos judiciales como **acusación particular** en todas y cada una de las actuaciones penales incoadas como directa consecuencia de delitos contra la propiedad y/o contra las personas, tales como delitos de hurto, robo en sus distintas modalidades, homicidio, lesiones, libertad e indemnidad sexuales, contra el patrimonio y el orden socioeconómico, cometidos en el ámbito territorial de su término municipal y de los que pudieran resultar partícipes como investigados **delincuentes reincidentes** (en los términos legalmente previstos).

Segundo: Que en las solicitadas personaciones como **acusación particular**, se proceda a solicitar expresamente en todos y cada uno de los eventuales y diferentes procesos la medida cautelar de **prohibición de residir y acudir a nuestro municipio** (regulada en el **art. 544 bis** y demás concordantes de la **LECrim.**) al investigado reincidente encausado, en los términos y extensión que legalmente pudieran proceder en cada uno de los distintos supuestos, con la preferente finalidad de evitar nuevas agresiones, limitando en definitiva la **libertad ambulatoria** del investigado reincidente, de forma que éste no pueda aproximarse al municipio.

Tercero: Que en las solicitadas personaciones como **acusación particular**, se proceda a solicitar en todos y cada uno de los eventuales y diferentes procesos, como pena accesoria o de medida de seguridad, la **prohibición de residir o acudir al municipio de Esplugues de Llobregat**, tal como viene preceptuado en los **artículos 33.h), 39.f), 48.1 y 106.g) del Código Penal**.

Cuarto: Asimismo, que se solicite que, tal como dispone el **artículo 89.1 del Código Penal**, cuando el condenado sea un ciudadano extranjero, las penas de prisión de más de un año sean

sustituidas por su **expulsión del territorio español**, asegurándose que se lleva a cabo dicha expulsión.